Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003046

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, actual Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de diciembre de 2014, se instrumentó el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A., inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2014;

QUE la compañía OPTICA LOS ANDES S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público de Valores bajo los Nos. 20[illegible]0.1.01.00403 de 30 de septiembre de 2009 y 2015.Q.02.001486 de 23 de febrero de 2015;

QUE al momento del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital, se inobservó el requisito previo establecido en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 26 de abril de 2016 en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, modificada mediante escritura aclaratoria de 15 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Primera del mismo Distrito; que contienen la convalidación acordada en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía de 18 de enero de 2016, relativas al acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de diciembre de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 19 de los mismos mes y año;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando N° SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.242.M de 05 de julio de 2017, remitió el Informe de Control N° SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.304 de la misma fecha, elaborado por la Subdirección de Autorización y Registro, en el que cita la siguiente recomendación constante de dicho informe:

> *"Por lo expuesto en el presente informe, luego de la revisión pertinente de OPTICA LOS ANDES S.A., a la presente fecha, se puede verificar que en cuanto a información se refiere, del área de Mercado de Valores, esta compañía no está al día en la información anual, que debía presentar hasta el /05/2017, ya que falta el informe auditado del 2016. Así también en cuanto a contribuciones se refiere, según el certificado pertinente, la compañía adeuda un valor de USD $ 9.630,00.";*

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-17-0907-M de 26 de junio de 2017, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-364 de la misma fecha, elaborado por la Subdirección de Inspección y Control; en el que cita la siguiente recomendación constante de dicho informe:

> ***"RECOMENDACIÓN***
>
> *A criterio de la Especialista de Control Societario 1 se deberá poner en conocimiento de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución el presente informe, a fin de que se continúe con el trámite* (sic) *convalidación del*

aumento de capital inscrito directamente en el Registro Mercantil el 19 de diciembre de 2014, tomando en consideración que por estar inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores debió cumplir con lo dispuesto en el artículo 432 de la Ley de Compañías.;

QUE al momento de emitir la presente resolución se ha verificado en el sistema informático institucional que la compañía OPTICA LOS ANDES S.A. no mantiene obligaciones pendientes con esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1646-M de 07 de agosto de 2017, han emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto del acto societario de convalidación señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública otorgada el 26 de abril de 2016 en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, modificada mediante escritura aclaratoria de 15 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría Primera del mismo Distrito, convalidatorias de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A. otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de diciembre de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 19 de los mismos mes y año.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A. de 26 de abril de 2016, otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito y modificada mediante escritura aclaratoria otorgada el 15 de diciembre de 2016 en la Notaría Primera del mismo Distrito, se publique por tres días consecutivos en la página web de esta Institución, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, otorgada el 04 de diciembre de 2014 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de los mismos mes y año; realicen su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **1)** Que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de convalidación de aumento de capital otorgada el 26 de abril de 2016; **2)** Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública aclaratoria otorgada el 15 de diciembre de 2016 y de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 04 de diciembre de 2014, que se convalida; **3)** Que la Notaría Vigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A.; **4)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación, su aclaratoria y esta resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de la escritura pública que por la

presente se convalida, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A.; y, **5)** Que dichas dependencias y funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de agosto de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AGB/MGC
Exp. 15654
Tr. 51032-0041-17